Resolución GD Nº 1048/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL LOTE N° 1 OBSEQUIOS POR LA FIRMA SENSICRED S.A DE LA SRA. LETICIA ALVARENGA DE CENTURIÓN, CON RUC Nº 80032508-7 EN LA SUMA DE GS. 16.740.000 (GUARANÍES, DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL). CON IVA INCLUIDO, EL CONTRATO PARA LA "PROVISIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS Y ALMUERZO DE FIN DE AÑO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA" EL LOTE Nº 2 FUE DECLARADO DECIERTO. ----------

Caacupé, 18 de octubre de 2016

VISTOS:

La ***Resolución GD Nº 729/2016 de fecha 25 de agosto de 2016*** *"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" A FIN DE REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONVOCATORIA PARA LA* ***PROVISIÓN DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS Y ALMUERZO DE FIN DE AÑO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA****.* ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y*** *la ley 3439/07; y,* ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según Expediente ***de llamado Nº 323.845 de fecha 29 de agosto de 2016– ID: 316.678****.* ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas ***SENSICRED S.A de Sra. Leticia Alvarenga de centurión CON RUC N° 80032508-7****, Se procedió a la apertura de sobres en virtud al art. 34 inc. c) de la ley 2051/03 haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación, en la fecha y hora establecida para el efecto, en la oficina de contracciones (UOC) de la gobernación de cordillera, cito Dr. Venancio pino y pozo de la virgen de la ciudad de Caacupé.*----------

Que, las oferta presentada por la firma ***SENSICRED S.A de Sra. Leticia Alvarenga de centurión CON RUC N° 80032508-7****, es la más bajas y por ende la más conveniente para la Institución ya que cumple con los requisitos exigidos en la especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación de la Institución.*----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.015, ***Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General"*** *a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2.051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación.*----------

Que, la UOC elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyo lo siguiente ***8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:*** *la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer, adjudicar a la firma* ***SENSICRED S.A de Sra. Leticia Alvarenga de centurión CON RUC N° 80032508-7*** *en la suma de GS.* 16.740.000 *(Guaranies, dieciséis millones setecientos cuarenta mil) con IVA Incluido correspondiente a lotes N° 1 del presente llamado y* ***declarar deciento lote Nº 2: en virtud del art. 30 de la ley 2051/03 que dice: en su inc. por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.*** ----------

.///...

(Cont. RES. GDC N° 1048/2016)

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos y en virtud a lo establecido en la LEY 2051/03. ----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, *a la firma* ***SENSICRED S.A de Sra. Leticia Alvarenga de centurión CON RUC N° 80032508-7*** *en la suma de GS.* 16.740.000 *(Guaraníes, dieciséis millones setecientos cuarenta mil) con IVA Incluido correspondiente a lotes N° 1, el contrato para la Provisión de Obsequios Navideños para los Funcionarios de la Gobernación de Cordillera.* ----------

Art. 2°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.* ----------

Art. 3°. LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), *preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.* ----------

Art. 4°. EL OFERENTE *adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.*----------

Art. 5°. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido, archivar.* ----------

Dr. Alfredo Ramón Funego
Secretario General Sustituto

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera